



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2024-MDMP

Mi Perú, 25 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El Memorando N° 095-2024-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 032-2024-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 086-2024-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 017-2024-MDMP/OGSGD de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos de la entidad de la administración pública, establece "El reclamo es el mecanismo de participación de la ciudadanía a través del cual las personas, expresan su insatisfacción o disconformidad ante la entidad de la Administración Pública que lo atendió o le presto un bien o servicio". Asimismo, el numeral 4.2 del mismo dispositivo legal señala "De manera enunciativa, el reclamo puede versar sobre los siguientes aspectos: (i) trato profesional durante la atención, (ii) información (iii) tiempo de atención, (iv) acceso a la prestación de los bienes y servicios (v) resultado de la gestión o atención, (vi) confianza en la entidad ante las personas, entre otros, los cuales pueden ser adaptados o modificados de manera periódica como consecuencia del análisis que realice la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros respecto de los reclamos interpuestos.

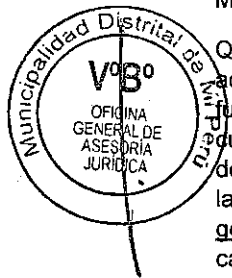
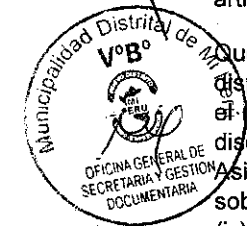
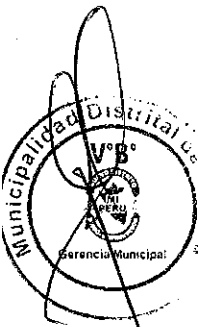
Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, dispone que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la administración pública, o quien esta delegue designara formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación, en el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos se efectúa en dicha plataforma digital.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2023-MDMP de fecha 24 de marzo de 2023, se designo a la Señora Yulliet Maykeler Quispe Castro en ese entonces Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones, y a la Abogada Yovana Tirado Guevara en ese entonces Secretaria General como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, mediante Informe N° 017-2024-MDMP/OGSGD de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, señala que mediante Ordenanza N° 133-MDMP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el cual se dejaba sin efecto como unidad orgánica, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central y se variaba la designación de Secretaria General como la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, por lo que debe modificarse la Resolución de Alcaldía N° 176-2023-MDMP, al haberse variado las unidades orgánicas responsables del Libro de Reclamaciones, para lo cual propone a la Abogada Yovana Tirado Guevara como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones, y al Señor Guillermo Agustín Ita Estacio, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, mediante Informe N° 032-2024-OGAJ/MDMP la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que teniendo en consideración la normativa vigente y considerando el Informe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y el pedido de la Gerencia Municipal, concluye que es viable que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente a través del cual se disponga la designación formal a los funcionarios o servidores civiles como responsables titulares y alternos encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDMP, se designo a la Abogada Yovana Tirado Guevara en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria de la Municipalidad distrital de Mi Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDMP, se designo al Economista Guillermo Agustín Ita Estacio, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2023-MDMP, DESIGNAR a Abogada YOVANA TIRADO GUEVARA, Jefe de la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, como RESPONSABLE TITULAR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Economista GUILLERMO AGUSTIN ITA ESTACIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como RESPONSABLE ALTERNO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Mi Perú

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Secretaria de Gestión Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe) y a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria a fin de que proceda a notificar la presente resolución a quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

